

Informes relativos a los poderes

Segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Composición de la Conferencia Internacional del Trabajo: Proporción de hombres y mujeres en las delegaciones

1. Se recuerda que, en el primer informe que presentó a la 101.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2012), la Comisión de Verificación de Poderes observó con profunda preocupación que había disminuido la proporción de mujeres presentes entre los delegados y los consejeros técnicos. Lamentó profundamente que la participación de las mujeres en la Conferencia siguiera sin alcanzar el objetivo, establecido por las Naciones Unidas en 1990, consistente en aumentar, por lo menos al 30 por ciento, la proporción de mujeres en los órganos decisorios y rectores. Ante esta falta de progreso, la Comisión pidió al Consejo de Administración, por conducto de la Conferencia, que estudiase la posibilidad de adoptar medidas concretas para mejorar la situación a este respecto (*Actas Provisionales* núm. 4B, 2012).
2. El Consejo de Administración examinó la cuestión en su 316.ª reunión (noviembre de 2012). Después de la discusión:
 - a) invitó a la Comisión de Verificación de Poderes de la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) a que estudiara la posibilidad de informar de manera más detallada acerca de la proporción de mujeres y de hombres acreditados en las delegaciones de la Conferencia, teniendo en cuenta las opiniones expresadas durante la discusión en el Consejo de Administración en su 316.ª reunión (noviembre de 2012);
 - b) invitó también a la Comisión de Verificación de Poderes a que estudiara la posibilidad de ponerse en contacto con las delegaciones de la CIT en las que la participación de las mujeres suele ser reducida para recibir información acerca de los motivos de esa baja participación y recoger los resultados en su informe, con miras a mejorar esta situación;
 - c) solicitó al Director General que, después de cada reunión de la Conferencia, enviara correos a los Miembros que no hubieran alcanzado un nivel de participación de las mujeres en las delegaciones de la Conferencia del 30 por ciento, e informara periódicamente al Consejo de Administración acerca de los obstáculos con que pudieran tropezar en este empeño y las medidas que hubieran podido adoptar para lograr la paridad de género, y

-
- d) invitó a la Oficina a que siguiera reuniendo la información pertinente, y alentando y prestando asistencia a los gobiernos y a las organizaciones de empleadores y de trabajadores para que adoptaran medidas concretas en aras de la paridad de género en las delegaciones enviadas a las reuniones de la OIT.
3. La Comisión de Verificación de Poderes examinó las invitaciones que se le dirigieron en relación con los puntos a) y b), y decidió atenderlas en este informe, dedicado con carácter específico a la proporción de mujeres y de hombres en las delegaciones.

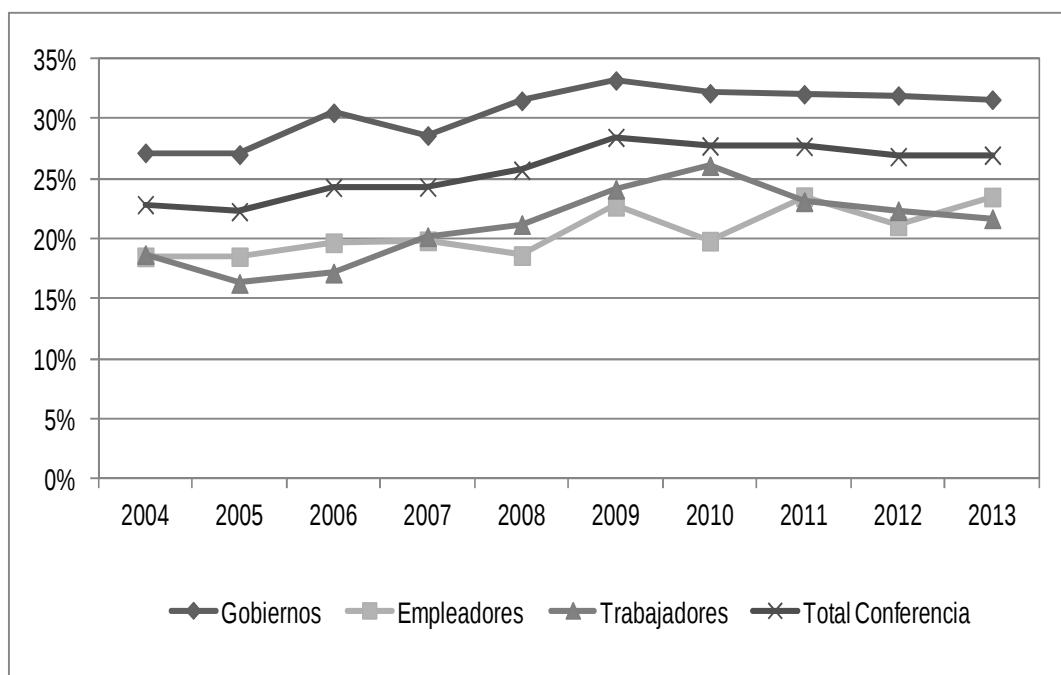
Presentación de informes sobre la proporción de mujeres y hombres acreditados en las delegaciones enviadas a la Conferencia

4. En lo referente al punto a) de la decisión del Consejo de Administración, la Comisión examinó en primer lugar la proporción de mujeres acreditadas en la presente reunión de la Conferencia, según venía haciendo desde hacía 30 años. Observa que, al 6 de junio de 2013, día siguiente a la inauguración de la Conferencia, había 147 delegadas titulares acreditadas, es decir, un 22,1 por ciento de la totalidad de los delegados titulares (frente a un 19,7 por ciento el pasado año) y 674 consejeras técnicas acreditadas, es decir, un 28,4 por ciento de la totalidad de consejeros técnicos; estas cifras incluían a los consejeros técnicos también acreditados en calidad de delegados suplentes. Un total de 821 mujeres fueron acreditadas ante la Conferencia, es decir, un 27,0 por ciento del número total de delegados (frente a un 26,6 por ciento el pasado año).
5. Aun tomando nota de una leve mejora con respecto al año anterior, la Comisión lamenta que la Conferencia Internacional del Trabajo no haya alcanzado todavía el objetivo establecido por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas en su Resolución 1990/15 ¹, consistente en aumentar, por lo menos al 30 por ciento, la proporción de mujeres en los órganos decisorios y rectores, porcentaje éste que, según la resolución, ya debiera haberse alcanzado en 1995. Recordando las resoluciones pertinentes adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en 1975, 1981, 1991 y 2009 ², así como la Resolución 58/142, de 10 de febrero de 2004, de la Asamblea General de las Naciones, por la que se instaba a los Estados Miembros a «promover el equilibrio entre los géneros en las delegaciones ante las Naciones Unidas y en otras reuniones y conferencias internacionales», expresa la esperanza de que la progresión hacia la consecución de este objetivo sea más sostenida en los años venideros.
6. La Comisión pasó entonces a examinar la proporción de delegadas y consejeras técnicas presentes en cada uno de los tres Grupos y la evolución de esta proporción a lo largo de las diez últimas reuniones de la Conferencia (con exclusión de la reunión marítima, de 2006), que se refleja en el cuadro y en el gráfico que figuran a continuación.

¹ ECOSOC: Resolución 1990/15, de 24 de mayo de 1990, Recomendaciones y conclusiones resultantes del primer examen y evaluación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año 2000, anexo, Recomendación VI.

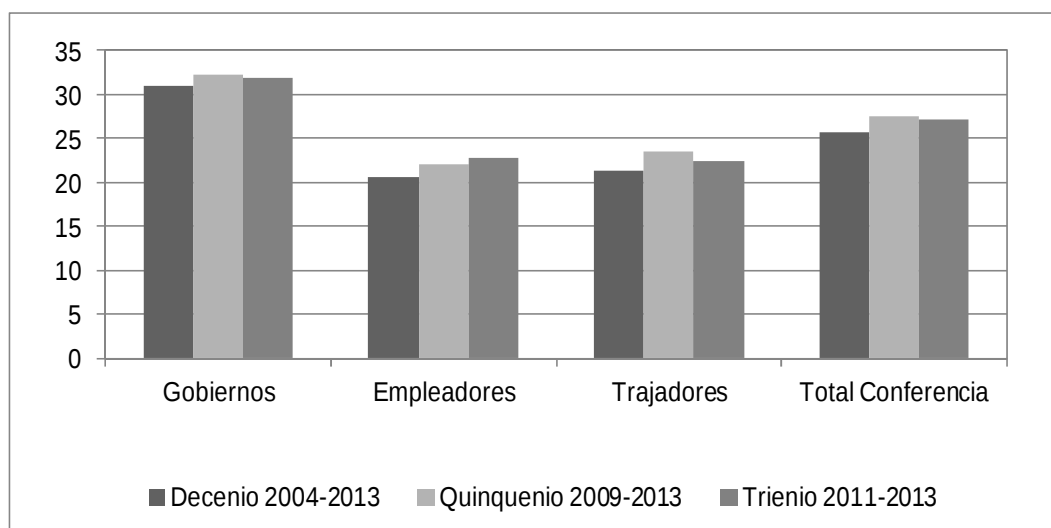
² OIT: Resolución relativa a un plan de acción con miras a promover la igualdad de oportunidades y de trato para las trabajadoras, 1975; Resolución relativa a la participación de las mujeres en las reuniones de la OIT, 1981; Resolución sobre la acción de la OIT para las trabajadoras, 1991, y la Resolución relativa a la igualdad de género como eje del trabajo decente, 2009 (véase párrafo 55, c)).

	2004 %	2005 %	2006 %	2007 %	2008 %	2009 %	2010 %	2011 %	2012 %	2013 %
Gobiernos	27,2	27,0	30,5	28,6	31,5	33,2	32,1	32,1	32,0	31,6
Empleadores	18,5	18,5	19,7	19,8	18,6	22,7	19,8	23,5	21,1	23,5
Trabajadores	18,7	16,3	17,2	20,2	21,2	24,1	26,1	23,1	22,3	21,7
Total Conferencia	22,9	22,3	24,3	24,3	25,7	28,5	27,7	27,7	26,9	27,0



7. La Comisión toma nota de que la proporción de mujeres en las delegaciones culminó en 2009, cuando en el orden del día de la 98.^a reunión de la Conferencia figuraba un punto titulado «La igualdad de género como eje del trabajo decente». Si bien cabe considerar que este pico obedece al cumplimiento del párrafo 2 del artículo 3 de la Constitución de la OIT, en cuya virtud: «Cuando en la Conferencia deban discutirse cuestiones de especial interés para las mujeres, entre las personas designadas como consejeros técnicos una, por lo menos, deberá ser mujer», no se ajusta en realidad a la interpretación que actualmente se da a la disposición, según la cual todas las cuestiones inscritas en el orden del día afectan por igual a hombres y a mujeres.
8. Para trazar posibles tendencias generales, la Comisión también examinó la proporción media de mujeres presentes en las delegaciones gubernamentales, de los empleadores y de los trabajadores a lo largo de los diez, cinco y tres últimos años, reproducidas en el cuadro y en el gráfico que figuran a continuación.

	Decenio 2004-2013	Quinquenio 2009-2013	Trienio 2011-2013
Gobiernos	31,0	32,2	31,9
Empleadores	20,6	22,1	22,7
Trabajadores	21,4	23,5	22,4
Total Conferencia	25,8	27,4	27,2

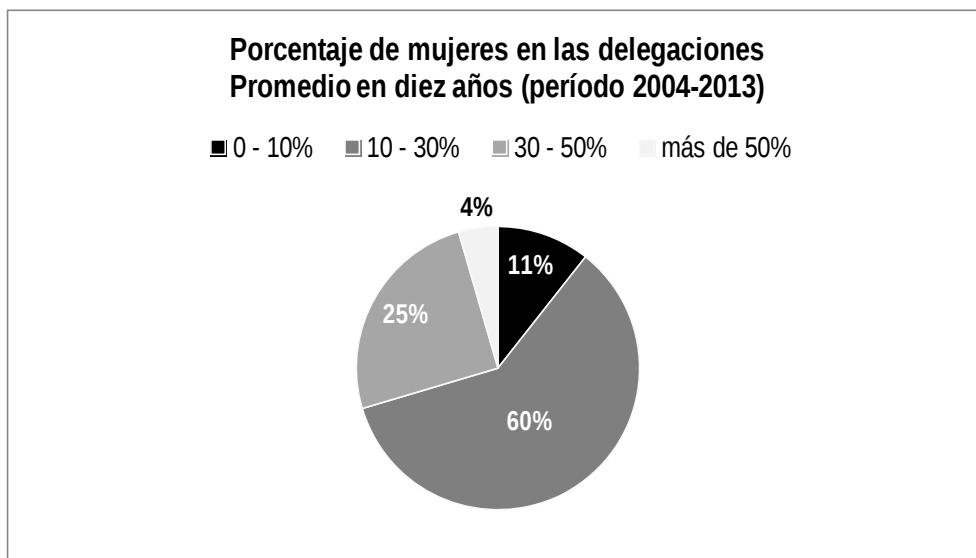


9. Si bien la comparación establecida entre el decenio y el quinquenio refleja una tendencia positiva, la Comisión observa un leve retroceso en el trienio, tal vez imputable nuevamente y en gran medida a las altas cifras de participación de las mujeres en la 98.^a reunión de la Conferencia (2009).

Delegaciones a la Conferencia en que la participación de las mujeres suele ser reducida

10. En lo relativo al punto *b)* de la decisión del Consejo de Administración, la Comisión estudió la posibilidad de que se enviase una carta a las delegaciones en las que la participación de las mujeres soliese ser reducida, para obtener información acerca de los motivos de esa baja participación. Con todo, optó finalmente por no tomar esas disposiciones, y ello por los motivos siguientes. Tomó nota de que contactar solamente con los gobiernos no resultaría apropiado en muchos casos, pues corresponde a los empleadores y a los trabajadores, de manera independiente, aplicar los criterios de género a la hora de conformar sendas delegaciones. Además, consideraba que recibir y, en particular, examinar esa información rebasaría el ámbito de su mandato que, respecto a las cuestiones de género, se limita a recabar y comentar datos numéricos sobre la proporción de hombres y mujeres presentes en la Conferencia.
11. La Comisión también consideró que las investigaciones confiadas al Director General de la OIT de conformidad con el punto *b)* de la decisión del Consejo de Administración permitirían obtener una información que versaría prácticamente sobre los mismos aspectos y sería probablemente más detallada y fiable por proceder de los propios gobiernos. En efecto, al preparar sus respuestas, éstos deberían disponer de más tiempo para consultar a las organizaciones de empleadores y de trabajadores y, de ser necesario, a los demás ministerios nacionales.

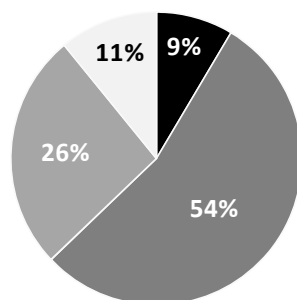
12. Con todo, la Comisión examinó los criterios aplicables para determinar los Miembros «en cuya delegación las mujeres suelen tener una participación reducida». En los gráficos siguientes se indica el porcentaje de delegaciones que incluyeron en promedio menos de un 10 por ciento de mujeres, del 10 al 30 por ciento de mujeres, del 30 al 50 por ciento de mujeres, y más del 50 por ciento de mujeres durante el decenio, el quinquenio y el trienio ³.



³ Las cifras se presentan en el sentido de las agujas de un reloj empezando desde arriba, con las cifras inferiores al 10 por ciento.

**Porcentaje de mujeres en las delegaciones
Promedio en tres años (período 2011-2013)**

■ 0 - 10% ■ 10 - 30% ■ 30 - 50% ■ más de 50%



13. La Comisión tomó nota de que si bien los valores correspondientes a la media de cinco años volvieron a alcanzar un tope máximo en 2009, la comparación establecida entre el decenio y el trienio muestra una tendencia general satisfactoria. En particular, la proporción de delegaciones en que la participación de las mujeres sigue siendo inferior al 30 por ciento y que, por tanto, habrán de recibir una carta del Director General después de la Conferencia, con arreglo al punto c) de la decisión del Consejo de Administración, reproducida en el párrafo 2 *supra*, ha disminuido del 71 por ciento, registrado en los diez últimos años, al 63 por ciento, correspondiente a los tres últimos años.
14. La Comisión está convencida de que no le incumbe analizar más a fondo los datos presentados en el presente informe, pues no le compete dirigir a los Miembros recomendaciones sobre cómo paliar el desequilibrio constante entre el número de mujeres y el de hombres en muchas delegaciones. Considera que hizo cuanto estaba en sus manos al someter el presente informe, y expresa la esperanza de que éste facilite las discusiones que sobre el particular se celebren en los órganos decisorios competentes de la OIT.

Ginebra, 17 de junio de 2013

(Firmado) Sr. Mothusi B. R. Palai
Presidente

Sr. Edward E. Potter

Sr. Yves Veyrier

ÍNDICE

	<i>Página</i>
<i>Informes relativos a los poderes</i>	
Segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes	1
Composición de la Conferencia Internacional del Trabajo:	
Proporción de hombres y mujeres en las delegaciones	1
Presentación de informes sobre la proporción de mujeres y hombres acreditados en las delegaciones enviadas a la Conferencia	2
Delegaciones a la Conferencia en que la participación de las mujeres suele ser reducida	4

.....
: Se ha impreso un número limitado de copias del presente documento para reducir al mínimo el impacto :
: ambiental de las actividades de la OIT y contribuir a la neutralidad climática. Se ruega a los delegados y a los :
: observadores que lleven consigo sus copias cuando asistan a las reuniones y que se abstengan de pedir :
: copias adicionales. Todos los documentos de la CIT se pueden obtener en línea en la dirección www.ilo.org. :
: